
 Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 13067467632423165305
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 29445K/2020 Subvenciones AYTO	Asunto: CONCESIÓN DE AYUDAS PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR PARA EL ALUMNADO MATRICULADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA EN CENTROS PÚBLICOS Y CONCERTADOS DE GIJÓN/XIXÓN PARA EL CURSO 2020/2021
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01002161 Fecha Emisor: 27/07/2020	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LA ALCALDESA
Fdo: Ana González Rodríguez
--Este documento ha sido firmado electrónicamente
27 de julio de 2020

SECRETARÍA LETRADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
--Este documento ha sido firmado electrónicamente a través de
una actuación administrativa automatizada cuya aplicación en este
procedimiento ha sido aprobada por Resolución de la Alcaldía--
27 de julio de 2020

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: La pandemia del COVID-19 ha supuesto la implantación progresiva de inéditas medidas de distanciamiento de la población que conllevan la disminución de los contactos interpersonales y la reducción de los desplazamientos para evitar los contagios y proteger la salud de las personas.

Esta situación hace muy difícil la tramitación en estos momentos de una convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar con destino al alumnado de educación primaria matriculado en centros públicos y concertados de Gijón/Xixón, ya que la misma viene suponiendo cada año la recepción de una multitud de solicitudes en las oficinas municipales de atención a la ciudadanía, las cuales actualmente no resultan asumibles dadas las limitaciones establecidas a la atención presencial; todo ello sin perjuicio de que este Ayuntamiento considere necesario continuar colaborando con las familias en el esfuerzo económico que la escolarización de sus hijos/as les ocasiona.

SEGUNDO: Por su parte, la Fundación Municipal de Servicios Sociales ha procedido ante esta coyuntura a prorrogar para el curso escolar 2020/2021 las becas comedor que había concedido en el curso escolar anterior, toda vez que, al suspenderse por razón de la pandemia la actividad docente presencial y todas las actividades complementarias y extraescolares, dichas becas no fueron ejecutadas en su totalidad y teniendo en cuenta, además, la necesidad de simplificar los procedimientos administrativos con el fin de garantizar que las necesidades sociales sean atendidas con la mayor celeridad posible.

La prórroga de las becas comedor se hizo efectiva mediante Acuerdo de la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Servicios Sociales de 15 de julio de 2020 y afecta a un total de 1920 alumnos/as matriculados en educación primaria.

TERCERO: En base a lo expuesto, el Concejal Delegado de Educación y Cultura ha formulado propuesta de concesión directa de las ayudas para material escolar a los/as alumnos/as de educación primaria que sean beneficiarios/as de la prórroga de las becas comedor para el curso escolar 2020/2021 por parte de la Fundación Municipal de Servicios Sociales.

De esta forma las ayudas para material escolar alcanzarán a unidades familiares empadronadas en el municipio de Gijón/Xixón con escasos recursos económicos, ya que es requisito de acceso a las becas comedor que los ingresos de la unidad familiar sean iguales o inferiores a 2,75 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.

CUARTO: La cuantía individual de cada ayuda concedida será de 50 € por alumno/a y consistirá en la emisión de un vale por dicho importe que se podrá destinar a financiar el material escolar que se detalla en el Anexo II de esta Resolución.

Los vales serán remitidos a los domicilios de los/as beneficiarios/as mediante correo certificado con acuse de recibo.

QUINTO: Las personas beneficiarias de las ayudas deberán asumir las siguientes obligaciones:

- Utilizar el vale para la finalidad para la que fue expedido dentro del plazo establecido y en un establecimiento ubicado en el municipio de Gijón/Xixón. No se emitirán duplicados de vales por pérdida, extravío o deterioro.
- Someterse a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, aportando cuanta información les sea requerida.
- Comunicar al Ayuntamiento de Gijón/Xixón la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquiera de las Administraciones públicas o de Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

Ayuntamiento de Gijón/Xixón
CIF: P3302400A
Cabales, 2 - 33201 Gijón
Teléfono: (34) 985 181 111 / 105 / Fax: (34) 985 181 182 / Web: www.gijon.es

SEXTO: La Identificación de los/as beneficiarios/as de las ayudas se efectuará con el número de Registro de Entrada de la solicitud de Beca de comedor escolar para el curso 2019/2020, debiendo los/las interesados/as consultar dicho número en el resguardo del Registro de entrada que les fue entregado en su día.

SÉPTIMO: Estas ayudas directas serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 125.32600.22621 "Ayudas material escolar Educación Primaria. Servicios complementarios de Educación" del presupuesto municipal de 2020, constando en el expediente el correspondiente documento contable por importe de 97.500 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: La concesión de estas ayudas es competencia de la Alcaldía, de conformidad con lo señalado en el artículo 124.4 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local conforme a la modificación establecida en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

SEGUNDO: La materia de educación es una competencia municipal impropia, si bien para el desarrollo de esta actividad no es necesario recabar los informes de no duplicidad y sostenibilidad financiera al Principado de Asturias por venir realizándose la misma con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, tal y como ha sido declarado en Resolución de Alcaldía de 28 de mayo de 2020, dictada de conformidad a lo establecido en el Decreto del Principado de Asturias 68/2014, de 10 de julio y a la Instrucción 4/2020 del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

TERCERO: El artículo 22.2 c) de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas.

Las razones excepcionales de interés público y social han quedado suficientemente acreditadas en los antecedentes primero a tercero de la presente Resolución.

CUARTO: Las ayudas concedidas al amparo de esta Resolución se registrarán por lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (BOPA nº 21, de 27 de enero de 2006).

VISTO el expediente de razón, La Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO: Conceder ayudas para la adquisición de material escolar a los/as beneficiarios/as que se relacionan en el Anexo I, por tratarse de alumnos/as de educación primaria beneficiarios/as de la prórroga de las becas comedor realizada por la Fundación Municipal de Servicios Sociales para el curso escolar 2020/2021.

SEGUNDO: Autorizar y comprometer un gasto global de NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (97.500 €), que se ejecutará con cargo a la aplicación presupuestaria 125.32600.22621 "Ayudas material escolar Educación Primaria. Servicios complementarios de Educación" del presupuesto municipal para el año 2020.

TERCERO: Publicar esta Resolución en la página web y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y remitir a la Base Nacional de Datos de Subvenciones la información relativa a la concesión de estas ayudas.